

bilidades que perdieran cabales a los respectivos
cuentadantes quedando intermedia la pres-
cripción extintiva desde ahora y hasta dicho mo-
mento, por imperio del primer precepto legal cita-
do.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la sesión a las veinte y dos ho-
ras y se la que se extingue esta acta que la fir-
man los Sres. Concejales concurrentes al acto de
todo lo que contiene.

El Alcalde - Presidente.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Pedro Miro

[Firma]

[Firma]

Martin Fite

[Firma]

En San Lúcio de Barrera a treinta de Abril
de mil novecientos veinte y ocho. Póvia convoca-
toria se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Arturo Alvarez Jarell y con asistencia de
los Señores Concejales anotados al margen sien-
do las veinte horas, declarando el Sr. Presidente
abierta la sesión.

Leir

da por el infrascripto Secretario el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido, dada cuenta, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.^o - Aprobar y por lo mismo ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente cuatrimestre.

2.^o - Quedar enterado y aprobar los ingresos obtenidos y los pagos efectuados por diferentes conceptos en igual periodo de tiempo.

3.^o - Vistas las instancias presentadas por D.^a Teresa Ulserá Roca y por D.^a Teófilo Giorgetti Caranova, solicitando la plaza vacante de Comadróna Municipal, sacada a concurso público en su tiempo oportuno, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la primera de dichas solicitantes D.^a Teresa Ulserá Roca, se acuerda nombrarla Comadróna Titular de este Municipio con el sueldo anual de cincuenta pesos, con la condición de satisfacer aparte los partes que sean de beneficencia, a razón de veinte y cinco pesos y gastos de locomoción correspondientes.

4.^o - Vista asimismo la instancia presentada por D. Ramón Sancarandé Fina, solicitando la plaza vacante, sacada también a concurso público en su tiempo, de Farmacéutico Titular de esta población, teniendo igualmente en cuenta las condiciones del expediente solicitante, se acuerda nombrarle para el desempeño de dicha plaza, con el sueldo anual de cien pesos, consignados en el vigente presupuesto.

A ambos titulares se les expedirá la correspondiente credencial para acreditar donde sea preciso, el desempeño de los cargos para los que ha-

ido nombrados.

Seguidamente dada cuenta por la Abadía-Pre-
sidencia de las gestiones que había venido efec-
tuando cerca de la Compañía "Energía Eléctri-
ca de Cataluña para lograr en las mejores con-
diciones y con la máxima ventaja para es-
ta población, la ampliación del alumbrado
público de la localidad, el Ayuntamiento queda
enterado de las referidas gestiones y en su con-
secuencia aprueba por unanimidad, la siguien-
te minuta de contrato que como apéndice al vi-
gente hoy día entre la citada Compañía y esta
Corporación Municipal, será el que regirá pe-
ra lo sucesivo, refundido con aquel en la par-
te que mutuamente se estén en contraposi-
ción. En su consecuencia, las bases aprobadas
que integrarán el apéndice referido, son las
que á los efectos que sean procedentes, se trans-
criben á continuación:

A- La Compañía efectuará por su cuenta
la instalación completa de cuantas lámpa-
ras solicite el Abonado, como ampliación
del alumbrado público de la población de San
Enrico de Farrera, con la expresa condi-
ción que la distancia desde el sitio donde de-
berá instalarse a la red general de baja ten-
sión que la propia Compañía tiene estable-
cida en la zona urbanizada para suministro
vario entre el secundario, no sea superior
a cien metros. En caso de que las referidas am-
pliaciones se hayan de efectuar, fuera de los
cien metros; luego de los cien metros de dicha red,
el abonado se obliga a indemnizar a la
Compañía, el importe por ciento de las gas-

tos que ellas ocasionaren.

B- El abonado, en compensación a la condición anterior A, transcurrido, los treinta años de duración del contrato póliza 30605 a que se alude, cederá la propiedad de la total instalación del alumbrado público de San Lúxico de Barrasa a la Compañía, dejando, por lo tanto, sin efecto, la condición 5^a del citado contrato general de alumbrado público, póliza n.º 30605.

C- Continuarán vigentes y en todo en vigor las demás condiciones del repetido contrato póliza n.º 30605 no afectadas por las del presente Acuerdo.

En su virtud y en mérito de la aprobación de las precedentes bases o puntos del referido acuerdo contractual, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que en representación de la Corporación Municipal suscriba el contrato correspondiente.

A continuación, la Presidencia invitó a los señores concurrentes a la sesión, por si alguno de ellos quería hacer uso de la palabra para formular algún ruego o queja o reclamación, a que tienen derecho en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Octubre de 1923, no habiendo presentado ninguno a hacer uso de las facultades que le confiere el mencionado precepto.

Y no habiéndose oído asunto de que tratar el Sr. Alcalde - Presidente dio por terminada la sesión, levantándola a las veinte y dos horas, de la que se extiende la presente Acta que ha firmado la Presidencia, Concejales, concurrentes y el Ayuntamiento ante mí, a la

minuta de que certifica.



El Alcalde Presidente

Alvarado

Juanre Fajaron

Pedro Mira

Pedro Mira José Guirons
José Coreus

Martin Jite

Juan B. Alado
Figueroa

En San Lázaro de Barrasa a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. Púbia convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Alvarado Durall y con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, a las veinte horas, celebrando el Sr. Presidente abierta la sesión.

Leída por el infrascrito Secretario el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta y visto el plano general de urbanización de la barriada de Las Fontes, de este termino municipal, y los referentes a perfiles longitudinales y detalles del proyecto, y vista asimismo la memoria relativa al mencionado proyecto, en la que se hace constar que dado el desarrollo que va adquiriendo la con-